

Edicto No. SG. -0348-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 328-19DV interpuesto por el señor JULIO CESAR HERNANDEZ MURILLO, en contra del agente económico SANDI AUTOS, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 328-19DV

RESOLUCIÓN DNP No. 04-2021DV
Panamá, 22 de febrero de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. 03-20DV de 23 de enero de 2020, en contra del agente económico SANDI AUTOS, S.A., registrado a Folio 619974 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es EDILBERTO JESUS MORENO PITTI, a partir del 22 de enero de 2021, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. 03-20DV de 23 de enero de 2020, en contra del agente económico SANDI AUTOS, S.A., registrado a Folio 619974 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es EDILBERTO JESUS MORENO PITTI, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/. 2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

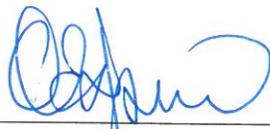
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/rt
Queja No. 328-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintidós (22) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

